



CARGO

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0150-2023-A/MDLL

Llaylla, 13 de junio del 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA.

VISTO:

El Expediente N°1640 suscrito por el Sr. RODER BELTRAN PONCE, el Informe N°287-2023-SGDSM/ROV/MDLL suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Social-Municipal, el Informe N°147-2023-SGPP/MDLL suscrito por el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto e Informe Legal N°00184-2023-ASESOR LEGAL EXTERNO/MDLL suscrito por la Asesora Legal Externa,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° y 195° inciso 1° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II y artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, son funciones específicas exclusivas de las municipalidades, el organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños. Adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación. facilitar y participar en los espacios de concertación y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo, así como de apoyo a la población en riesgo, así lo determinan el numeral 2.4 y 2.6 del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°322-2022-A/MDLL, de fecha de 22 de diciembre del 2022 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, en el cual se aprobó la meta presupuestaria denominado: Apoyos a la Acción Comunal, por el monto de S/. 50,000.00 soles;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°008-2023-GM/MDLL, de fecha 03 de febrero del 2023 se aprueba la Directiva N°001-2023-GM/MDLL denominado: “Directiva que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro en el Distrito de Llaylla, Satipo, Junín”, donde señala que, los montos a considerar para apoyos sociales serán de la siguiente manera: ... (...). **Hasta el 20% de una UIT la entrega se realizará con Resolución de Alcaldía;**

Que, mediante Expediente N°1640, de fecha 17 de mayo del 2023, suscrito por el Sr. Roder Beltrán Ponce, identificado con DNI N°45073086, solicita el apoyo con premios para incentivar a los ganadores de las diferentes actividades, por motivo de celebrarse el Aniversario del Club Deportivo Señor de Muruhuay.

Que, con Informe N°0287-2023-SGDSM/ROV//MDLL, de fecha 01 de junio del 2023 suscrito por el sub Gerente de Desarrollo Social-Municipal, solicita disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 527.00 soles, para el apoyo para la premiar a los ganadores por el Aniversario del Club Deportivo Señor de Muruhuay, solicitado por el Sr. Roder Beltrán Ponce;

Que, con Informe N°147-2023-SGPP/MDLL, de fecha 06 de junio del 2023 suscrito por el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, concluye manifestando que habiendo realizado la evaluación presupuestal y considerando todo lo actuado en la presente, informa, que si cuenta con



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

la disponibilidad presupuestal para el apoyo con implementos deportivos por el monto de S/. 527,00 soles.

Que, por lo expuesto, de conformidad con el inciso 6), del Artículo 20 de la ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el apoyo solicitado por el Sr. Roder Beltrán Ponce, identificado con DNI N°45073086; por la suma de S/. 527.00 soles, a favor del Club Deportivo Señor de Muruhuay.

ARTICULO SEGUNDO. -ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social-Municipal coordinar los mecanismos apropiados para la entrega y fiscalización del apoyo concedido, en caso de observarse irregularidades, se accione de acuerdo a ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuentas al Pleno de Concejo.

ARTICULO TERCERO. -REMITIR, la presente resolución y sus antecedentes a la Sub Gerencia de Administración para su trámite correspondiente.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática para la publicación en el portal web.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA
Bach. Noemi Dalila De la Cruz Maldonado
ALCALDESA